Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
PRODUCTOS MEDICOS

Disposición 3338/2014

Prohibición de uso y comercialización.

Bs. As., 26/5/2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-728-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber que mediante O.I. Nº 43.442, se realizó una inspección en sede de la farmacia HOMEOPATICA CANGALLO de HOMEOPATICA CANGALLO S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1670 CABA, a los fines de llevar a cabo un relevamiento de especialidades medicinales.

Que la citada Dirección informa que en dicha oportunidad se procedió a retirar en carácter de muestra, los productos que se detallan a continuación: 1) APIS v.p., H.P.U.S. 3X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 2) APIS v.p., H.P.U.S. 4X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 3) APIS v.p., H.P.U.S. 5X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 4) APITOXINA APIS v.p., H.P.U.S. 6X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Inyectable, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com.

Que en relación al proveedor de las unidades descriptas, informa que la Directora Técnica exhibió una Factura tipo “A” Nº 0002-0000004, de fecha 26/11/09, emitida por la farmacia denominada Farmacia del Lago de Carlos R. Litwin y Jorge R. Villalba Sociedad de Hecho, con domicilio en Av. Las Palmeras y Dársena 1, 4220 Termas de Río Hondo, Provincia Santiago del Estero, a favor de Farmacia Homeopática

Cangallo.

Que en consecuencia, mediante O.I. Nº 43.188, se ordenó una inspección en la sede de la farmacia denominada Farmacia del Lago, en donde pudo constatarse que el lugar se encuentra con signos de abandono y que la farmacia dejó de existir hace aproximadamente cuatro años.

Que con posterioridad, la Dirección de Gestión de Información Técnica de A.N.M.A.T. informó respecto de los productos en cuestión, que: "[...] no se encuentran inscriptos ante esta Administración Nacional al día de la fecha [...]".

Que por lo expuesto, a fin de proteger a eventuales adquirientes y usuarios de los medicamentos involucrados y toda vez que se trataría de medicamentos sin registro, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos descriptos.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la ANMAT por el artículo 10° inciso q) del Decreto Nº 1490/92.

Que respecto de las medidas aconsejadas resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos n) y ñ) del artículo 8° del Decreto Nº 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como 1) APIS v.p., H.P.U.S. 3X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 2) APIS v.p., H.P.U.S. 4X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 3) APIS v.p., H.P.U.S. 5X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Solución estéril, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de

Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com; 4) APITOXINA APIS v.p., H.P.U.S. 6X, Analgésica, Antiinflamatoria, Antirreumática, Inyectable, venta bajo receta, Director científico Profesor Néstor Urtubey, Dirección Técnica Farmacéutica Mirta M. Degratti, MP Nº 187. Farmacia del Lago, Casilla de Correo 10 (4220) Termas de Río Hondo, Santiago del Estero - Argentina. www.farmaciadelago.com, info@farmaciadelago.com, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente disposición.

Art. 2° — Regístrese; Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud, a la autoridad sanitaria de la Provincia de Santiago del Estero y a las demás autoridades sanitarias provinciales y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria de esta A.N.M.A.T. — Carlos Chiale.

Fecha de publicacion: *29/05/2014*